Expediente No. 2004-239

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
05 DE MAYO DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, instaurado por **HERNANDO ANGULO CUETO** contra **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.,** informándole que se aprobó la liquidación de costas. Sírvase Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
05 DE MAYO DE 2022

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que en auto de calenda 22 de abril de 2022[1], el Despacho aprobó la liquidación de costas y ordenó dar por terminado el presente proceso; sin embargo, hasta la fecha, no se allega solicitud de cumplimiento de sentencia.

En consecuencia, y al no existir solicitud de cumplimiento de sentencia, el Despacho ordenará el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHÍVESE, por secretaría el presente proceso ordinario laboral, una vez ejecutoriada la presente decisión, previo los rituales de ley y anotaciones en el portal Web Siglo XXI TYBA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 06 DE MAYO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 17
ELC

[1] 19ApruebaCostas. (Expediente digitalizado)